



BOP

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023

N.º 292

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN. SERVICIO DE ENERGÍA Y MINAS JEFATURA TERRITORIAL DE LUGO

Anuncio

ACUERDO de 13 de diciembre de 2023 de la Jefatura Territorial de Lugo, por lo que se anuncia el levantamiento de los actas previos a la ocupación de bien y derechos afectados por una instalación eléctrica en el ayuntamiento de Palas de Rei. (Expediente 2022/58-ATE)

Con fecha 29 de junio del 2023 la Jefatura Territorial de Lugo dictó resolución, por la que se otorgan a la empresa UFD Distribución Electricidad S.A. las autorizaciones administrativas previas y de construcción, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica denominada Reglamentación L.La.M.T. PAL805 "Friol 5" entre apoyos 55-11-1 y 55-11-5-CT.

Esta declaración de utilidad pública, según lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del sector eléctrico, implica la necesidad de ocupación de los bien o de adquisición de los derechos afectados y su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el anterior, esta jefatura territorial, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, resuelve convocar a todas las personas afectadas con las que no se llegó a un acuerdo, incluidas en la relación de bien y derechos que se inserta como Anexo a esta resolución y que se expone también en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Palas de Rei, deducida de la que se sometió la información pública en el diario *El Progreso* del 7 marzo de 2023 y en el Diario Oficial de Galicia de 21 de marzo de 2023, para que comparezcan el día **2 de FEBRERO de 2024 en el ayuntamiento de Palas de Rei** señalado como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de los actas previos a la ocupación.

De esta convocatoria se dará traslado a los interesados mediante la oportuna citación individual, en la cuál se señalará día y hora para el levantamiento de los actas previos. Asimismo, en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Palas de Rei estará expuesta la fecha del levantamiento de los actas. Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquier clase de derechos o intereses sobre los bien afectados, deberán acudir personalmente o representados por un persona debidamente autorizada, acercando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario por su cuenta (art. 52.3 de la Ley de expropiación forzosa).

Así mismo, se les advierte a todos los interesados que podrán formular alegatos por escrito en esta jefatura territorial (Ronda de la Muralla 70, Lugo) ata el momento del levantamiento de los actas previos, para los únicos efectos de corregir los posibles errores cometidos en la relación de bien y derechos afectados (artículo 56.2 del reglamento de la Ley de expropiación forzosa).

Esta publicación se realiza igualmente a los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre) cuando los titulares de los predios propuestos sean desconocidos, no se sepa el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se había podido realizar (sin perjuicio de la correspondiente publicación en el BOE) y así dirigirse al Ministerio Fiscal las diligencias que se produzcan de conformidad con el artículo 5 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lugo, 12 de diciembre de 2023.- El jefe territorial, Gustavo José Casasola de Cabo

ANEXO

REGULAMENTACION L.La.M.T. PAL805 "FRIOL 5" ENTRE APOYOS 55-11-1 Y 55-11-5-CT

Nº Predio	Nombre y Apellidos	Políg.	Parc.	Paraje	Cultivo	Apoyo	m2	MI aéreos	M2 aéreos
2	Mª Otilia Camoira Arias	61	252	Prado Sanfiz	Prado	55-11-3	2.0		

R. 3964

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO**SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE***Anuncio***ANUNCIO INICIO EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLAN DE GESTIÓN DE La RESERVA DE La BIOSFERA TERRAS DEL MIÑO 2024-2034**

Aprobado inicialmente por el Órgano Rector de la Reserva de la Biosfera Terras del Miño, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2023, el Plan de Gestión de esta Reserva de la Biosfera 2024-2034, se exponen al público desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP durante el plazo de 2 meses.

En este plazo, los interesados podrán examinar el documento en la página web de la Diputación de Lugo www.deputacionlugo.org y en la Secretaría de esta Entidad Provincial, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con el señalado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las observaciones deberán ser presentadas en el Registro General de la Diputación de Lugo, en su Sede electrónica (<https://sede.deputacionlugo.org/>) o mediante cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), y dirigidas a la Reserva de la Biosfera Terras del Miño, debiendo acercar la información suficiente referente al remitente para que, solventado el trámite, si le informe del resultado definitivo del proceso en el que participó, y de los motivos y consideraciones en los que si basa la decisión adoptada; segundo si recogen los derechos relativos a la participación pública en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que si regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Esta participación pública está abierta al público y a las personas interesadas, conforme al establecido en los artículos 2.1, 2.2, 16.1 y 23 de la Ley 27/2006.

Lugo, 20 de diciembre de 2023.- El PRESIDENTE, José Tomé Roca. El SECRETARIO, P.D. A jefa del Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos, Leticia Rodríguez Díaz.

ANUNCIO RELATIVO AL TRÁMITE DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL PROCEDIMIENTO PARA La APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE La RESERVA DE La BIOSFERA TERRAS DEL MIÑO 2024-2034

El día 19 de diciembre de 2023 el Órgano Rector de la Reserva de la Biosfera Terras del Miño aprobó inicialmente el Plan de Gestión de la citada Reserva, de acuerdo con el establecido en el Capítulo V relativo a los Instrumentos de Planificación del Reglamento del Órgano de Gestión de la Reserva de la Biosfera Terras del Miño (BOP nº 76, 04/04/2011).

El Plan de Gestión de la Reserva de la Biosfera Terras del Miño definirá un nuevo modelo de desarrollo sostenible que compatibilice la conservación de los recursos naturales con las actividades económicas y el desarrollo de la población, integrándose con otras políticas de protección de la naturaleza, de usos del suelo y de otros recursos.

En lo que respecta a la participación pública, este es un componente estructural del concepto de Reserva de Biosfera y así si recoge en los Planes de Acción de la Red Mundial (Plan de Acción de Lima) y de la Red Española de Reservas de la Biosfera (Plan de Acción Ordessa-Viñamala). Los procesos de participación y de colaboración ciudadana están encontrando un amplio apoyo entre los agentes que si refieren a la implicación efectiva de los ciudadanos en las tomas de decisiones que afectan al territorio y los asuntos comunes de la sociedad.

El ordenamiento jurídico español admite diversas modalidades de participación y, en ese sentido, los objetivos de UNESCO deben alcanzarse combinando fórmulas de participación orgánica (mediante representantes que si integran en la Administración) y de participación funcional (mediante procedimientos que si abren a personas no necesariamente integradas en la Administración).

El Órgano Rector de la Reserva de la Biosfera Terras del Miño aprobó también el trámite de participación pública del citado plan de gestión, que seguirá el siguiente procedimiento:

1. Exposición pública:

Publicación en el BOP del anuncio de apertura de la exposición pública del Plan de Gestión 2024-2034 de la RB Tierras del Miño. Durante el plazo de 2 meses, los interesados podrán examinar el documento en la página web de la Diputación de Lugo y en la Secretaría de la entidad, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con el señalado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las observaciones deberán ser presentadas en el Registro General de la Diputación de Lugo, en su Sede electrónica (<https://sede.deputacionlugo.org/>) o mediante cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), y dirigidas a la Reserva de la Biosfera Terras del Miño, debiendo acercar la información suficiente referente al remitente para que, solventado el trámite, si le informe del resultado definitivo del proceso en el que participó, y de los motivos y consideraciones en los que se basa la decisión adoptada; segundo si recogen los derechos relativos a la participación pública en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Esta participación pública está abierta al público y a las personas interesadas, conforme al establecido en los artículos 2.1, 2.2, 16.1 y 23 de la Ley 27/2006.

2. Consulta técnica a través de varias mesas sectoriales.

Con el objetivo de potenciar el intercambio directo de opiniones, lo aporte de ideas y la puesta en común y consenso respecto a las líneas generales del Plan de Gestión, durante el primer trimestre del año 2024 se convocarán mesas sectoriales, centradas en la conservación del medio ambiente y en el desarrollo socioeconómico de la Reserva, a las que podrán asistir los miembros del Órgano de Participación, así como otras entidades territoriales representativas, previa invitación.

3. Estudio y contestación de los alegatos y sugerencias presentados

Los alegatos y observaciones formulados al documento de aprobación inicial, serán estudiadas e informadas durante el segundo trimestre del año 2024.

4. Informe del Órgano de Participación

Una vez redactado el Plan de Gestión en el que se incorporen los resultados de la exposición pública y de las mesas sectoriales realizadas, se presentará el Plan de Gestión al Órgano de Participación en el segundo trimestre del año 2024, lo cual según el artículo 27.3 del Reglamento, deberá emitir un informe no vinculante al respecto.

5. Aprobación definitiva por el Órgano Rector

De conformidad con el artículo 27.3 del Reglamento, la aprobación del Plan de Gestión será realizada por el Órgano Rector, en reunión que se convocará antes de que finalice el segundo trimestre del año 2024.

Lugo, 20 de diciembre de 2023.- El PRESIDENTE, José Tomé Roca. El SECRETARIO, P.D. La jefa del Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos, Leticia Rodríguez Díaz.

R. 3985

Anuncio

ANUNCIO INICIO EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLAN DE GESTIÓN DE La RESERVA DE La BIOSFERA OS ANCARES LUCENSES Y MONTES DE CERVANTES, NAVIA Y BECERREÁ 2024-2034

Aprobado inicialmente por el Órgano Rector de la Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses y Montes de Cervantes, Navia y Becerreá (en adelante, Os Ancares Lucenses), en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2023, el Plan de Gestión de esta Reserva de la Biosfera 2024-2034, se exponen al público desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP durante el plazo de 2 meses.

En este plazo, los interesados podrán examinar el documento en la página web de la Diputación de Lugo www.deputacionlugo.gal y en la Secretaría de esta Entidad Provincial, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con el señalado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las observaciones deberán ser presentadas en el Registro General de la Diputación de Lugo, en su Sede electrónica (<https://sede.deputacionlugo.org/>) o mediante cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), y dirigidas a la Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses, debiendo acercar la información

suficiente referente al remitente para que, solventado el trámite, si le informe del resultado definitivo del proceso en el que participó, y de los motivos y consideraciones en los que si basa la decisión adoptada; segundo si recogen los derechos relativos a la participación pública en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que si regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Esta participación pública está abierta al público y a las personas interesadas, conforme al establecido en los artículos 2.1, 2.2, 16.1 y 23 de la Ley 27/2006.

Lugo, 20 de diciembre de 2023.- El PRESIDENTE, José Tomé Roca. El SECRETARIO, P.D. La jefa del Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos, Leticia Rodríguez Díaz.

ANUNCIO RELATIVO AL TRÁMITE DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA OS ANCARES LUCENSES Y MONTES DE CERVANTES, NAVIA Y BECERREÁ 2024-2034

El día 18 de diciembre de 2023 el Órgano Rector de la Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses y Montes de Cervantes, Navia y Becerreá (en adelante, Os Ancares Lucenses), aprobó inicialmente el Plan de Gestión de la citada Reserva, de acuerdo con el establecido en el Capítulo V relativo a los Instrumentos de Planificación del Reglamento del Órgano de Gestión de la Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses (BOP nº 76, 04/04/2011).

El Plan de Gestión de la Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses definirá un nuevo modelo de desarrollo sostenible que compatibilice la conservación de los recursos naturales con las actividades económicas y el desarrollo de la población, integrándose con otras políticas de protección de la naturaleza, de usos del suelo y de otros recursos.

En lo que respecta a la participación pública, este es un componente estructural del concepto de Reserva de Biosfera y así si recoge en los Planes de Acción de la Red Mundial (Plan de Acción de Lima) y de la Red Española de Reservas de la Biosfera (Plan de Acción Ordesa-Viñamala). Los procesos de participación y de colaboración ciudadana están encontrando un amplio apoyo entre los agentes que si refieren a la implicación efectiva de los ciudadanos en las tomas de decisiones que afectan al territorio y los asuntos comunes de la sociedad.

El ordenamiento jurídico español admite diversas modalidades de participación y, en ese sentido, los objetivos de UNESCO deben alcanzarse combinando fórmulas de participación orgánica (mediante representantes que si integran en la Administración) y de participación funcional (mediante procedimientos que si abren a personas no necesariamente integradas en la Administración).

El Órgano Rector de la Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses aprobó también el trámite de participación pública del citado plan de gestión, que seguirá el siguiente procedimiento:

1. Exposición pública:

Publicación en el BOP del anuncio de apertura de la exposición pública del Plan de Gestión 2024-2034 de la RB Os Ancares Lucenses. Durante el plazo de 2 meses, los interesados podrán examinar el documento en la página web de la Diputación de Lugo y en la Secretaría de la entidad, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con el señalado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las observaciones deberán ser presentadas en el Registro General de la Diputación de Lugo, en su Sede electrónica (<https://sede.deputacionlugo.org/>) o mediante cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), y dirigidas a la Reserva de la Biosfera Os Ancares Lucenses, debiendo acercar la información suficiente referente al remitente para que, solventado el trámite, si le informe del resultado definitivo del proceso en el que participó, y de los motivos y consideraciones en los que si basa la decisión adoptada; segundo si recogen los derechos relativos a la participación pública en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que si regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Esta participación pública está abierta al público y a las personas interesadas, conforme al establecido en los artículos 2.1, 2.2, 16.1 y 23 de la Ley 27/2006.

2. Consulta técnica a través de varias mesas sectoriales.

Con el objetivo de potenciar el intercambio directo de opiniones, lo aporte de ideas y la puesta en común y consenso respecto a las líneas generales del Plan de Gestión, durante lo primero trimestre del año 2024 se convocarán mesas sectoriales, centradas en la conservación del medio ambiente y en el desarrollo socioeconómico de la Reserva, a las que podrán asistir los miembros del Órgano de Participación, así como otras entidades territoriales representativas, previa invitación.

3. Estudio y contestación de los alegatos y sugerencias presentados

Los alegatos y observaciones formulados al documento de aprobación inicial, serán estudiadas e informadas durante lo según trimestre del año 2024.

4. Informe del Órgano de Participación

Una vez redactado el Plan de Gestión en el que si incorporen los resultados de la exposición pública y de las mesas sectoriales realizadas, se presentará el Plan de Gestión al Órgano de Participación en el según trimestre del año 2024, lo cuál según el artículo 27.3 del Reglamento, deberá emitir un informe no vinculante al respeto.

5. Aprobación definitiva por el Órgano Rector

De conformidad con el artículo 27.3 del Reglamento, la aprobación del Plan de Gestión será realizada por el Órgano Rector, en reunión que si convocará antes de que finalice el segundo trimestre del año 2024.

Lugo, 20 de diciembre de 2023.- El PRESIDENTE, José Tomé Roca. El SECRETARIO, P.D. La jefa del Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos, Leticia Rodríguez Díaz.

R. 3986

AYUNTAMIENTOS

BEGONTE

Anuncio

Información pública

Aprobándose por resolución de la alcaldía de fecha trece de diciembre de dos mil veinte tres los padrones que a continuación si relacionan, y se exponen el público por el plazo de quince días hábiles contados desde lo siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

- Tasa por abastecimiento de agua e ive sobre su consumo, correspondiente al según trimestre del año dos mil veinte tres.
- Tasa por recogida de basura correspondiente al según trimestre del año dos mil veinte tres.
- Tasa por la red de alcantarilla correspondiente al según trimestre del año dos mil veinte tres.
- Tasa cañón de agua de la Xunta de Galicia correspondiente al según trimestre del año dos mil veinte tres.
- Tasa de autoconsumos de agua correspondiente al según trimestre del año dos mil veinte tres.

Recurso: Contra lo acuerdo de la aprobación del padrón podrá interponerse recurso de reposición.

Plazo de presentación del recurso: Un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición al público del padrón.

Órgano ante lo que si recurre: Sr. Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Begonte.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso si formulen podrán interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que la tal efecto si establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

ANUNCIO DE COBRO

Para el cobro de los mismos, los recibos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas, y se fija cómo período de cobro voluntario el plazo de dos meses, contados a partir del período de exposición pública. Finalizado ejercicio se pasará su cobro por la vía de apremio, con los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, a través de Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Lugo.

El impago del cañón del agua de la Xunta de Galicia en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del cañón del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que si entienda producida la notificación.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y 23 y 24 del RD939/2005, de 29 de julio, por lo que si aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Begonte, 13 de diciembre de 2023.- El ALCALDE, José Ulla Rocha.

R. 3965

BURELA

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía núm. 2023-1230 de 12/12/2023 se resolvió nombrar cómo policías locales funcionarios de carrera de este Ayuntamiento (escala de Administración especial, subescala servicios especiales, clase: policía local, grupo C1, plazas vinculadas a la oferta de empleo público del año 2022), a Roi Manoel García Fuentes, DNI ***0965** y Javier Castillo Bellagona, DNI ***3668**, al superar el proceso selectivo unitario para el ingreso en los cuerpos de policía local, escala básica, convocado por el Orden de 26 de julio de 2022 (DOG núm. 153 de 11/08/2022) y el curso selectivo para el acceso la categoría de policía, de los cuerpos de policía local de Galicia, convocado mediante resolución de 25 de enero de 2023 .

Burela, 15 de diciembre de 2023.- La alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 3966

Anuncio

EXPEDIENTES 2405/2023 Y 2406/2023. ANUNCIO EXPOSICIÓN EI PÚBLICO Y COBRO S.La.F. OCTUBRE 2023.

La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burela en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2023 acuerda la aprobación inicial del Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de octubre de 2023 a través de la Ley de Dependencia y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por importe de 10.298,19 €, correspondiendo 1.167,00 € la libre concurrencia y 9.131,19 € la dependencia. Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el alcalde - presidente, en el plazo de un mes, contado desde la finalización del período de exposición pública de este padrón fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso- administrativo ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes tienen domiciliados los recibos, estos les serán adeudados en las cuentas bancarias respectivas. Se fija cómo período voluntario de cobramiento el plazo de dos meses desde el día siguiente la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

A presente publicación, en los dos supuestos, de anuncio de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la referida Ley general tributaria.

Burela, 12 de diciembre de 2023.- La Alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 3967

Anuncio

Mediante lo presente anuncio se hace público el Decreto de Alcaldía núm. 2023-1231, dictado con fecha 12 de diciembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la instancia presentada por la «Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Lugo (APEHL)», con CIF G27021005, el 02/02/2023, y registro de entrada núm. 2023-Y-RC-388, por la que si solicita la ampliación horaria general de cierre de los establecimientos abiertos al público de ocio, hostelería y restauración, asociados la dicha entidad, en dos (2) horas, en relación a festividad de Navidad para todas las noches desde el 22 a 23 de diciembre de 2023 ata la noche del 6 a 7 de enero de 2024.

Visto cuanto antecede, de conformidad con el dispuesto en los artículos 5, letra f), y 17.2 de la Ley 10/2017, de 27 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Galicia, y 8.2 del Orden de 23 de octubre de 2020, por la que se determina el horario de apertura y cierre de los establecimientos abiertos al público y de inicio y finalización de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas, en relación con el establecido en los artículos 21.1, letra s), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 61.1, letra s), de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de administración local de Galicia,

RESUELVO

PRIMERO. Establecer, conforme el dispuesto en el artículo 9.2 del Orden de 23 de octubre de 2020, el número máximo de días naturales al año en que podrán ampliarse los horarios de cierre de los establecimientos abiertos al público, y finalización de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas, incluidos en el catálogo contenido en el Anexo del Decreto 124/2019, de 5 de septiembre, en los siguientes términos:

la) FIESTAS DE NAVIDAD:

- * La noche que va del 22 a 23 de diciembre de 2023.
- * La noche que va del 24 a 25 de diciembre de 2023. (Noche Buena).
- * La noche que va del 25 a 26 de diciembre de 2023. (Navidad).
- * La noche que va del 29 a 30 de diciembre de 2023.
- * La noche que va de 1 de enero a 2 de enero de 2024 (Año Nuevo).
- * La noche que va del 5 a 6 de enero de 2024 (Noche de Reyes)

b) FIESTAS DE NAVIDAD

- * La noche que va del 23 a 24 de diciembre de 2023. (víspera de Noche Buena).
- * La noche que va del 30 al 31 diciembre de 2023 (víspera de Año Viejo).
- * La noche que va de 31 de diciembre de 2023 a 1 de enero de 2024 (Año Viejo).

SEGUNDO. Autorizar en las fechas señaladas en el apartado la) del dispositivo primero de esta resolución (Navidad), la ampliación en una (1) hora de los horarios generales de cierre de los establecimientos abiertos al público, y finalización de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas, incluidos en el catálogo contenido en el Anexo del Decreto 124/2019, de 5 de septiembre.

TERCERO. Autorizar en las fechas señaladas en el apartado b) del dispositivo primero de esta resolución (Navidad), la ampliación en dos (2) horas de los horarios generales de cierre de los establecimientos abiertos al público, y finalización de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas, incluidos en el catálogo contenido en el Anexo del Decreto 124/2019, de 5 de septiembre.

CUARTO. Informar a las personas interesadas que esta autorización de ampliación horaria se otorga sin perjuicio del dispuesto en el artículo 7 del Orden de 23 de octubre de 2020, que establece que el horario de cierre de los establecimientos abiertos al público y de finalización de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas se ampliará con carácter general media hora (30 minutos) las noches que van del viernes al sábado, del sábado al domingo y del domingo al lunes, así como las noches de las vísperas de los días festivos y las propias noches de los días festivos.

QUINTO. Informar a las personas interesadas que esta autorización no implica, en ningún caso, la autorización a las personas titulares de los establecimientos en el término municipal del Ayuntamiento de Burela en los que se desarrolla, al amparo del preceptivo título habilitante, alguna de las actividades recreativas y espectáculos públicos del Catálogo de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma de Galicia, aprobado por el Decreto 124/2019, de 5 de septiembre, para realizar cualquier otra actividad recreativa o espectáculo público extraordinario, tanto en el interior, como en el exterior del establecimiento, sea en dominio público o privado, sin sujetarse al dispuesto en la dicha norma reglamentaria y en la vigente Ley 9/2013, de 19 de diciembre, del emprendimiento y de la competitividad económica de Galicia, en la redacción dada por la Ley 10/2017, de 27 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Galicia, y en la normativa reguladora del dominio público local.

SEXTO. Informar a las personas interesadas que el otorgamiento de la presente autorización, no puede dar lugar al incumplimiento de los límites/límites de emisión e inmisión de ruidos establecidos en la vigente normativa de protección frente a la contaminación acústica, para las dichas actividades, y que el eventual incumplimiento de estos podría determinar, en su caso y sin perjuicio de otras responsabilidades civiles o penitenciarias, la incoación de un expediente sancionador a consecuencia de la comisión de alguna de las infracciones tipificadas tanto en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, como en la Ordenanza municipal de protección ambiental en materia de ruidos y vibraciones.

SÉPTIMO. Comunicar a presente resolución a la Subdelegación del Gobierno en Lugo, a la jefatura territorial de Lugo, de la Vicepresidencia primera y Consellería de Presidencia, Justicia y Turismo, y al Puesto de la Guardia Civil de Burela, a los efectos oportunos.

OCTAVO. Publicar, de conformidad con el dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a presente resolución en el Tablero de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Burela, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, y notificarla a las personas interesadas de acuerdo con el establecido en los artículos 40 y siguientes de dicha normal legal.

Ante mi, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018
El Secretario

La ALCALDESA
Fdo.: María del Carmen López Moreno

Fdo.: José Miguel Ramos Cuba

Contra a presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Burela, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-Administrativa.

Si si optara por formular recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o si produzca su desestimación por silencio. Todo iso sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

Burela, 13 de diciembre de 2023.- La Alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 3968

CASTRO DE REI

Anuncio

nombramiento de funcionaria interina de auxiliar administrativo

Mediante Resolución de la Alcaldía nº 589/2023, de 9 de noviembre, se resolvió nombrar, conforme a la propuesta del tribunal de selección, como funcionaria interina del Ayuntamiento de Castro de Rey, para ocupar la plaza de auxiliar administrativo, perteneciente al grupo C, a Ana Cristina Pérez Pita, con DNI: ***7216**

Castro de Rei, 12 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Francisco Javier Balado Teijeiro.

R. 3969

CASTROVERDE

Anuncio

Que el día 18/12/2023 se dictó la siguiente resolución, aprobación al Padrón del precio público de la recogida de plásticos correspondiente al año 2023, y se exponen al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que si estimen pertinentes. Asimismo se hace saber que dicha publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria.

Castroverde, 18 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 3970

MEIRA

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024

Aprobado inicialmente en sesión común de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de diciembre de 2023, el presupuesto general, bases de ejecución, y el plantel funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, conforme lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación integrante del mismo por plazo de quince (15) días desde la publicación de este anuncio, para los que tengan la condición de interesados puedan presentar reclamaciones o alegatos.

Durante lo dicho plazo podrá ser examinado por cualesquier interesado en las dependencias municipales para que si formulen los alegatos que si estimen pertinentes.

De conformidad con el dispuesto en la Ley de las haciendas locales, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante lo citado plazo no presentan reclamaciones.

Meira, 21 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Antonio de Dios Álvarez.

R. 3987

A PONTENOVA

Anuncio

LISTADO DE CONTRIBUYENTES POR APLICACIÓN DE La ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR (SAF) Y DE La ESCUELA DE MÚSICA DE NOVIEMBRE 2023.

Por Resolución de alcaldía de 15 de diciembre de 2023, se resuelve prestar aprobación de los dichos listados que estarán expuestas en las oficinas municipales en horario de 9:00 a 14:00 horas; durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOP de Lugo, a los efectos de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que si estimen pertinentes, entendiéndose definitivamente aprobada si transcurrido el dicho plazo no se habían formulado sugerencias contra ésta.

Contra las liquidaciones comprendidas en el listado de contribuyentes se podrá formular recurso de reposición, anterior el contencioso-administrativo, ante la alcaldía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del listado.-

Asimismo, se acuerda la apertura del plazo de recaudación en período voluntario que será segundo el siguiente detalle:

La) Plazo de ingreso en período voluntario del precio público del Servicio de Ayuda en el Hogar : **desde 12 de enero de 2024 a 12 de marzo 2024**, ámbolos dos inclusive.

B) Plazo de ingreso en período voluntario del precio público del Servicio de la Escuela de Música: **desde 12 de enero de 2024 a 12 de marzo de 2024**, ámbolos dos inclusive.

C) Los recibos, no domiciliados, se podrán hacer efectivos en la cuenta bancaria **ES78-2080-0137-41-3110000025** que este Ayuntamiento tiene abierta en la oficina de ABANCA, sucursal de A Pontenova.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, sin que si habían efectuado los pagos correspondientes, y una vez finalizado este, los recibos pendientes pasarán al cobro por la vía ejecutiva de constricción.

Decreta, manda y firma el señor alcalde, en la Pontenova a 15 de diciembre de dos mil veintitrés.

A Pontenova, 15 de diciembre de 2023.- El alcalde, Darío Campos Conde.

R. 3971

RÁBADE

Anuncio

Por resolución de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Rábade de fecha **7 de diciembre** se prestó aprobación al Padrón de la tasa por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes **de noviembre de 2023**, lo cuál si expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que si estimen pertinentes. Asimismo se hace saber que dicha publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria.

Rábade, 10 de diciembre de 2023.- La Alcaldesa, María Remedios González Cabarcos.

R. 3972

RIBADEO

Anuncio

Resolución de Alcaldía núm. 2023-1293 del Ayuntamiento de Ribadeo por la que, concluido el procedimiento selectivo, si nombra personal para cubrir un puesto de agente de la Policía Local.

Por Resolución de Alcaldía núm. 2023-1293 de fecha 12 de diciembre de 2023, una vez concluido el proceso de selección, se efectuó el nombramiento de:

Identidad	DNI
Alberto PRIETO PARDO	***6786***

Características de la plaza:

Servicio/Dependencia	Policía Local
Id. Puesto	0202/RPT
Denominación del puesto	Agente Policía Local
Naturaleza	Funcionario de carrera
Nombramiento	12/12/2023
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase/Especialidad	Agente Policía Local
Grupo/Subgrupo	C/C1

El que si hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Ribadeo, 13 de diciembre de 2023.- El ALCALDE, DANIEL VEGA PÉREZ.

R. 3973

VILALBA

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no presentarse alegatos durante el plazo de exposición al público, quedó automaticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre del 2023, por lo que si aprueba una transferencia de crédito entre partidas de diferente área de gasto con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
132	626	Seguridad y orden público. Equipos para procesos de información	23.750,61€
171	22199	Parques y jardines. Otros subministros	18.148,79
153	625	Vías públicas. Mobiliario	18.148,79
153	619	Vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bien destinados al uso general	24.951,81
TOTAL GASTOS			85.000

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
932	o	Política económica y fiscal. Servicio de recaudación	85.000
TOTAL GASTOS			85.000

Vilalba, 18 de diciembre de 2023. La Alcaldesa, Marta María Rouco Seoane.

R. 3977

XOVE
Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2.024, en sesión común celebrada el 18 de diciembre de 2023, y documentación que si acompaña, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y disposiciones concordantes, se exponen al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles- que empezará a contarse desde lo siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia-, a fin de que durante el mismo podan formularse las reclamaciones que si consideren pertinentes, que deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación.

Xove, 18 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Jose Demetrio Salgueiro Rape.

R. 3974

Anuncio

Lo pones Pleno Municipal en sesión celebrada el día 18 de diciembre de los presentes, se acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

El citado expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y entendiéndose elevado a definitivo el precitado acuerdo en el caso de no formularse reclamaciones o alegatos contra el mismo durante el plazo referido, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, y debiendo ser publicado el acuerdo definitivo y el texto íntegro, para su entrada en vigor, en el B.O.P.

Xove, 19 de diciembre de 2023.- El Alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 3975

*Anuncio***Edicto de exposición pública de la modificación de la relación de puestos de trabajo del excmo. Ayuntamiento de Xove.**

El Pleno del Ayuntamiento de Xove, en sesión común celebrada el día 18 de diciembre de 2023, aprobó inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Xove, en los términos en que consta redactada en el expediente administrativo de referencia.

Por medio del presente edicto se abre un período de información pública por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado el expediente completo en las dependencias municipales y a los efectos de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones, sugerencias o alegatos que estimen oportunas, de conformidad con el dispuesto en el artículo 202.2 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia.

En caso de que se presenten reclamaciones y/o alegatos contra lo citado expediente, se procederá a su resolución, previos los informes oportunos, por el Pleno Corporativo, procediéndose, una vez resueltas, a la aprobación definitiva del expediente y a la publicación íntegra de la relación de puestos de trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de que no se presenten reclamaciones y/o alegatos contra lo expediente, se considerará que el mismo queda aprobado definitivamente, sin necesidad de acuerdo posterior, procediendo de sucesivo a la publicación indicada en el apartado precedente, de conformidad con el dispuesto en el artículo 202 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de Empleo Público de Galicia.

Xove, 19 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Jose Demetrio Salgueiro Rape.

R. 3976

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA